



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 293 DE
(20 MAY 2019)**

Por medio del cual se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública ERIKA GEOVANNA ROSAS SALAMANCA, Técnico Administrativo, código 367 grado 09, se encuentra encargada como Profesional Universitario, código 219 grado 05.

Que revisada la planta de personal se encuentra en vacancia temporal el cargo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

“Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, la Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos”.

Que mediante decreto No. 435 del 10 de julio de 2014 y decreto 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, el servidor público con derecho a llenar la vacante Temporal de Técnico Administrativo, código 367 grado 09, fue es MARTHA CECILIA CAMARGO GONZÁLEZ.

ef



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 293 DE

()

20 MAY 2019

Por medio del cual se hace un encargo.

Que mediante oficio, la señora MARTHA CECILIA CAMARGO GONZÁLEZ, manifestó la no aceptación.

Que se efectuó nuevo proceso de publicación de aspirantes con derecho preferente a ocupar el cargo.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, los servidores públicos con derecho preferente en su orden fueron:

FUNCIONARIO	TOTAL EVALUACION
SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 09	
46.667.210	82.900
46.352.938	82.780
2.495.510	75.350
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 07	
6.759.187	98.270
23.493.589	95.900
6.776.516	95.750
40.031.802	94.558

Que dentro del término de publicación primeros preseleccionados manifestaron la no aceptación del encargo; por su parte la servidora FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.493.589, en el orden de elegibilidad si manifestó su intención de aceptación al encargo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en el empleo de Técnico Administrativo, código 367 grado 09, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, a la servidora pública FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, mientras dure el encargo de la titular ERIKA GEOVANNA ROSAS SALAMANCA.

PARAGRAFO.- En consecuencia de lo señalado en el artículo anterior, dar por terminado el encargo efectuado a FLOR AZUCENA LEMUS MURCIA, como Secretaria Ejecutiva, código 425 grado 09 y dar continuidad al

47



Departamento de Boyacá
Gobernación

293

DECRETO NÚMERO DE

()

20 MAY 2019

Por medio del cual se hace un encargo.

encargo de MARINA GAMBA DUITAMA y al nombramiento provisional de la señora YULY ESPERANZA CATÓLICO AMAYA, mientras dure la nueva situación administrativa de la titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, 20 MAY 2019

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretario General

ACLCHEVIDA S. DIRECCIÓN General de Talento Humano

ef